MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO : N° 987 /

TEMUCO, 25 AGO 2021

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio **Nº 3437 de fecha 21 de diciembre de 2020**, que aprueba el **"Programa Presupuestario Municipal"** de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2021.

2.- El Decreto Alcaldicio **Nº 089 de fecha 19 de enero de 2021**, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2021.

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social **Nº 460** del Programa de Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

8.- El Decreto Alcaldicio Nº 3311 de fecha 01 de diciembre de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 lt/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña **MAYORIT SOLEDAD GUZMAN RUBILAR, RUT N° 13.583.459-9,** domiciliada en de la Comuna de Temuco.

2.- Otórgase a doña **MAYORIT SOLEDAD GUZMAN RUBLAR,** una ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de **$120.000.-,** destinados al ahorro para la vivienda.

2275913

3.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al centro de costo 14.02.01 **"Ayudas Sociales a Personas"** item 24.01.007.001.001 **Ayudas Sociales Paliativas Dideco** del presupuesto para el año 2021, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. –

"Por Orden del Sr. Alcalde"
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LKLM/EBS(S)/YCP/sbm

DISTRIBUCION:
- Oficina de Partes
- Abastecimiento
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM 24.01.007.001.001	
PRESUPUESTO VIGENTE	1.231.148.000
MONTO COMP PTE DCTO.	120.000
SALDO DISPONIBLE	359.200.952
REF.Nº 5378	18-08-2021